

CAP. III.—Impuestos especiales establecidos sobre determinados servicios: total //

CAP. IV.—Beneficencia municipal: total //

CAP. V.—Instrucción pública: total //

CAP. VI.—Corrección pública: total //

CAP. VII.—Ingresos extraordinarios y eventuales: total *once mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas, 38 céntimos.*

TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS Y EVENTUALES. *catonce mil ciento sesenta y seis pesetas, 57 céntimos.*

CAP. VIII.—Resultas de años anteriores por adición: total //

TOTAL DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO Y ADICIONAL REFUNDIDOS Á UNA SUMA *catonce mil ciento sesenta y seis pesetas, cincuenta y siete céntimos.*

## RESÚMEN.

Gastos obligatorios, voluntarios y adicionales refundidos, *once mil ciento cincuenta y nueve pesetas, 19 céntimos.*

Ingresos ordinarios, extraordinarios y adicionales refundidos, *catonce mil ciento sesenta y seis pesetas, 57 céntimos.*

DÉFICIT QUE RESULTA *siete mil novecientos noventa y dos pesetas, noventa y dos céntimos.*

CAP. IX.—Recursos legales para cubrir el déficit: Art. 1.º Recargo del 4. por ciento sobre la riqueza inmueble que existe en el término, y cuyo producto se fija en *(1) tres mil seiscientos sesenta y una pesetas, 40 céntimos.*

Art. 2.º Recargo de 10 por ciento sobre las cnotas de Tarifa de los industriales matriculados, lo cual producirá *cinco seiscientos y dos pesetas.*

Art. 3.º Impuesto de 100 por ciento sobre el cupo que por consumos satisface al Tesoro esta localidad, y cuyo rendimiento líquido se calcula en *cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesetas, cincuenta y dos céntimos.*

Art. 4.º Arbitrio del 4 por ciento sobre el importe de las

(1) El recurso legal que no se acuerde utilizar se llenarán con comillas las rayas destinadas para la cantidad.

